Para dos

SELLO QVARTO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

Cabildo

En la Muy Noble y muy leal villa de Cara-
ella junta y en presencia del Sr. Alcalde
de mill y seiscientos y sesenta y vno
a veintiocho dias del mes de Junio
Antonio de Ciesa alcalde y Juan Carlos
Luis de Caceres Alferez y Diego
Gutierrez Alvarez y Andres Sanchez
de Ayala y Marcos de Ayala vecinos
de Caraballeda y Juan Luis de Caceres
Fiel executor ordenaron lo
siguiente nombraron por alcalde
ordinario al Sr. Don Francisco
Ximenez de Cano de Galo y por alguacil
al Capitan Juan de
Lacuesta Quenda y el alcalde Jacinto
Cano de Galo dixo que por ser
los de mas mini tos y ser
entre los
en fianza y
Juan Sanchez
Ximenez y Jacinto
y Estevan de
a que de Cacres y al alcalde
Cano de Galo
Viscaya
Caraballeda y Juan
al alcalde de la Guerra
en Lisen y la Guerra pretende
con su armada el puerto de Cano de Ga
los a cargar y suplicaba a Jacinto el mayor
dar orden en la forma y
poder portar armas de
Cubrir la gente y que se
gente y que los alcaldes
en ella en
de Jacinto y por el alguacil
el alcalde dixo que en
condiciones y licencia
en razon de dar el
oncalido y
Zoo ducientos reales
Ja en de pagar el